

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
GIRONA SUR	LA JONQUERA	520	835	1045
GIRONA SUR	FRONTERA	565	915	1145
GIRONA NORTE	L'ESCALA	150	240	300
GIRONA NORTE	FIGUERES SUR	255	410	515
GIRONA NORTE	LA JONQUERA	435	700	875
GIRONA NORTE	FRONTERA	480	780	975
L'ESCALA	FIGUERES SUR	120	190	240
L'ESCALA	LA JONQUERA	295	480	600
L'ESCALA	FRONTERA	345	555	695
FIGUERES SUR	LA JONQUERA	210	340	425
FIGUERES SUR	FRONTERA	260	420	525
FIGUERES N.	LA JONQUERA	130	205	260
FIGUERES N.	FRONTERA	175	285	355
LA JONQUERA	FRONTERA	65	100	125
ACC. ADUANA	FRONTERA	35	55	65

ESTACION DE PEAJE	LIGEROS	PESADOS 1	PESADOS 2
BARRERA DE MOLLET	210	340	425

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
MOLINS DE REI	MARTORELL	215	380	475
MOLINS DE REI	GELIDA	370	655	820
MOLINS DE REI	SANT SADURNI	370	655	820
MOLINS DE REI	VILAFRANCA NOR	370	655	820
MOLINS DE REI	VILAFRANCA CEN	370	655	820
MOLINS DE REI	VILAFRANCA SUR	370	655	820
MOLINS DE REI	EL VENDRELL	510	910	1140
MOLINS DE REI	ALTAFULLA	615	1105	1340
MOLINS DE REI	TARRAGONA	745	1345	1685
MOLINS DE REI	REUS	855	1550	1955
MOLINS DE REI	SALOU	855	1550	1955
MOLINS DE REI	FIN DE CONCESE	855	1550	1955
MARTORELL	GELIDA	215	380	475
MARTORELL	SANT SADURNI	215	380	475
MARTORELL	VILAFRANCA NOR	215	380	475
MARTORELL	VILAFRANCA CEN	215	380	475
MARTORELL	VILAFRANCA SUR	215	380	475
MARTORELL	EL VENDRELL	355	615	765
MARTORELL	ALTAFULLA	460	820	1045
MARTORELL	TARRAGONA	590	1070	1350
MARTORELL	REUS	700	1275	1610
MARTORELL	SALOU	700	1275	1610
MARTORELL	FIN DE CONCESE	700	1275	1610
VILAFRANCA SUR	EL VENDRELL	140	255	320
VILAFRANCA SUR	ALTAFULLA	245	450	570
VILAFRANCA SUR	TARRAGONA	375	690	875
VILAFRANCA SUR	REUS	485	895	1135
VILAFRANCA SUR	SALOU	485	895	1135
VILAFRANCA SUR	FIN DE CONCESE	485	895	1135
EL VENDRELL	ALTAFULLA	140	255	320
EL VENDRELL	TARRAGONA	270	495	625
EL VENDRELL	REUS	380	700	885
EL VENDRELL	SALOU	380	700	885
EL VENDRELL	FIN DE CONCESE	380	700	885
ALTAFULLA	TARRAGONA	130	240	305
ALTAFULLA	REUS	240	445	565
ALTAFULLA	SALOU	240	445	565
ALTAFULLA	FIN DE CONCESE	240	445	565
TARRAGONA	REUS	130	240	305
TARRAGONA	SALOU	130	240	305
TARRAGONA	FIN DE CONCESE	130	240	305
REUS	SALOU	70	125	160
REUS	FIN DE CONCESE	70	125	160
SALOU	FIN DE CONCESE	--	--	--

ESTACION DE PEAJE	LIGEROS	PESADOS 1	PESADOS 2
BARRERA DE MARTORELL	370	655	820
ACCESO DE MARTORELL	215	380	475
BARRERA DE EL VENDRELL	245	450	570
ACCESO DE EL VENDRELL	140	255	320
BARRERA DE TARRAGONA	240	445	565
ACCESO DE TARRAGONA	130	240	305
ACCESO DE REUS	70	125	160

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
ALFAJARIN	GELSA-PINA	225	330	495
ALFAJARIN	BUJARALOEZ	420	615	925
ALFAJARIN	FRAGA	815	1205	1805
ALFAJARIN	SOSES	930	1370	2060
ALFAJARIN	LLEIDA	1075	1590	2365
ALFAJARIN	LES BORGES BLA	1205	1780	2665
ALFAJARIN	L'ALBI	1305	1925	2890
ALFAJARIN	MONTEBLANC	1475	2180	3270

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
ALFAJARIN	EL PLA DE STA.	1585	2340	3510
ALFAJARIN	VILA-RODONA	1660	2455	3680
ALFAJARIN	MEDITERRANEO	1800	2660	3995
GELSA-PINA	BUJARALOEZ	220	320	485
GELSA-PINA	FRAGA	615	910	1365
GELSA-PINA	SOSES	730	1075	1615
GELSA-PINA	LLEIDA	875	1295	1945
GELSA-PINA	LES BORGES BLA	1005	1485	2225
GELSA-PINA	L'ALBI	1105	1630	2445
GELSA-PINA	MONTEBLANC	1275	1885	2825
GELSA-PINA	EL PLA DE STA.	1385	2045	3070
GELSA-PINA	VILA-RODONA	1460	2160	3240
GELSA-PINA	MEDITERRANEO	1600	2365	3550
BUJARALOEZ	FRAGA	410	605	910
BUJARALOEZ	SOSES	525	775	1160
BUJARALOEZ	LLEIDA	670	995	1490
BUJARALOEZ	LES BORGES BLA	800	1180	1770
BUJARALOEZ	L'ALBI	900	1330	1990
BUJARALOEZ	MONTEBLANC	1070	1580	2370
BUJARALOEZ	EL PLA DE STA.	1180	1745	2615
BUJARALOEZ	VILA-RODONA	1255	1855	2825
BUJARALOEZ	MEDITERRANEO	1400	2065	3095

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
FRAGA	SOSES	135	195	295
FRAGA	LLEIDA	280	415	625
FRAGA	LES BORGES BLA	405	600	905
FRAGA	L'ALBI	510	750	1125
FRAGA	MONTEBLANC	680	1005	1505
FRAGA	EL PLA DE STA.	790	1165	1750
FRAGA	VILA-RODONA	865	1280	1920
FRAGA	MEDITERRANEO	1005	1485	2230

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
SOSES	LLEIDA	175	255	385
SOSES	LES BORGES BLA	300	445	665
SOSES	L'ALBI	400	590	890
SOSES	MONTEBLANC	570	845	1270
SOSES	EL PLA DE STA.	680	1005	1510
SOSES	VILA-RODONA	760	1120	1680
SOSES	MEDITERRANEO	900	1330	1995

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
LLEIDA	LES BORGES BLA	235	345	520
LLEIDA	L'ALBI	335	495	740
LLEIDA	MONTEBLANC	505	750	1120
LLEIDA	EL PLA DE STA.	615	910	1365
LLEIDA	VILA-RODONA	695	1035	1535
LLEIDA	MEDITERRANEO	835	1230	1845

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
LES BORGES BLANQUES	L'ALBI	115	170	255
LES BORGES BLANQUES	MONTEBLANC	285	420	635
LES BORGES BLANQUES	EL PLA DE STA.	395	585	875
LES BORGES BLANQUES	VILA-RODONA	475	700	1050
LES BORGES BLANQUES	MEDITERRANEO	615	900	1360

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
L'ALBI	MONTEBLANC	195	290	405
L'ALBI	EL PLA DE STA.	290	430	650
L'ALBI	VILA-RODONA	370	545	820
L'ALBI	MEDITERRANEO	510	755	1130

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
MONTEBLANC	EL PLA DE STA.	130	190	285
MONTEBLANC	VILA-RODONA	205	305	455
MONTEBLANC	MEDITERRANEO	345	510	770

RECORRIDOS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
EL PLA DE STA. MARIA	VILA-RODONA	90	135	205
EL PLA DE STA. MARIA	MEDITERRANEO	235	345	515
VILA-RODONA	MEDITERRANEO	160	240	360

PEAJES EN PESETAS		LIGEROS	PESADOS-1	PESADOS-2
BARRERA				
BARRERA SANT CUGAT		165	270	325

7924 ORDEN de 20 de marzo de 1991 por la que se aprueban nuevos grupos tarifarios, tarifas y peajes en la autopista Burgos-Cantábrico (Málaga).

El acogimiento de «Eurovias. Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima», a lo establecido en el Real Decreto 210/1990 de 16 de febrero, sobre el procedimiento de revisión de tarifas de autopistas de peaje, fue autorizado por Resolución del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de marzo de 1990, por delegación del Ministro del Departamento.

La disposición adicional primera de la norma aludida faculta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para que, a propuesta de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, autorice a reducir a tres el número de grupos tarifarios, en las concesiones que lo precisen y se hayan acogido al procedimiento de revisión establecida en la misma, de forma que tal modificación conserve la necesaria neutralidad económica global.

La Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje ha realizado los oportunos estudios para determinar las nuevas tarifas base que permitirán mantener la neutralidad económica global de la concesión que ostenta «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima», una vez reducido a tres el número de los grupos tarifarios correspondientes a la misma, en la forma que se recoge en el anexo 1.

En base al procedimiento establecido, «Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima», ha presentado propuesta de revisión de las tarifas y peajes de la concesión que ostenta, adecuados a los nuevos grupos tarifarios establecidos. La Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, en cumplimiento de lo preceptuado, ha procedido a la comprobación de los cálculos contenidos en la solicitud presentada, encontrándolos correctos.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en el apartado b) del artículo único del Real Decreto 210/1990, de 16 de febrero, dispongo:

Primero.—Autorizar la implantación, con efectos del día 2 de abril de 1991, de los grupos tarifarios que se definen en el anexo 1, con las tarifas base, expresadas en pesetas/kilometro, que para cada uno de ellos seguidamente se relacionan:

Ligeros	2,55
Pesados 1	4,84
Pesados 2	5,25

Segundo.—Autorizar las nuevas tarifas que figuran en el anexo 2, que habrán de regir a partir del día 2 de abril de 1991, en los tramos en explotación de la autopista Burgos-Cantábrico (Máizaga).

Tercero.—Autorizar los peajes que podrán aplicarse en los diferentes recorridos de la autopista Burgos-Cantábrico (Máizaga), a partir del día 2 de abril de 1991, en las cuantías en pesetas que se recogen en el anexo 3, en las que se encuentra incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Madrid, 20 de marzo de 1991.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Llerca.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

ANEXO 1 Grupos tarifarios

Ligeros:
Motocicletas con o sin sidecar.
Vehículos de turismo sin remolque o con remolque sin rueda gemela (doble neumático).
Furgones y furgonetas de dos ejes (cuatro ruedas).
Microbuses de dos ejes (cuatro ruedas).
Pesados 1:
Camiones y autocares de dos ejes.
Camiones y autocares de dos ejes y con remolque de un eje.
Camiones y autocares de tres ejes.
Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de un eje con rueda gemela (doble neumático).
Pesados 2:
Camiones y autocares, con o sin remolque, con un total de cuatro ejes o más.
Turismos, furgones, furgonetas y microbuses (todos ellos de dos ejes, cuatro ruedas), con remolque de dos o más ejes y, al menos, un eje con rueda gemela.

ANEXO 2

Tarifas (pesetas/kilómetro)

Ligeros	10,14
Pesados 1	19,24
Pesados 2	20,87

ANEXO 3

Peajes en pesetas

Autopista Burgos-Cantábrico (Máizaga)

Recorridos	Ligeros	Pesados 1	Pesados 2
Castañares-Rubena	105	200	215
Castañares-Briviesca	435	825	895
Castañares-Pancorbo	675	1.285	1.395
Castañares-Miranda	855	1.625	1.765
Castañares-Intercambiador	915	1.740	1.885
Castañares-Armiñón	955	1.815	1.970
Rubena-Briviesca	355	670	730
Rubena-Pancorbo	595	1.130	1.225
Rubena-Miranda	775	1.470	1.595
Rubena-Intercambiador	835	1.585	1.720
Rubena-Armiñón	875	1.660	1.805
Briviesca-Pancorbo	260	495	535
Briviesca-Miranda	440	835	905
Briviesca-Intercambiador	500	950	1.030
Briviesca-Armiñón	540	1.025	1.110

Recorridos	Ligeros	Pesados 1	Pesados 2
Pancorbo-Miranda	200	380	410
Pancorbo-Intercambiador	260	495	535
Pancorbo-Armiñón	300	570	620
Miranda-Intercambiador	75	140	150
Miranda-Armiñón	115	215	235
Intercambiador-Armiñón	75	140	155

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7786 ORDEN de 21 de marzo de 1991 por la que se definen, con carácter experimental, nuevos módulos profesionales. (Conclusión.)

Anexo a la Orden de 21 de marzo de 1991 por la que se definen, con carácter experimental, nuevos módulos profesionales.

4.1 Area de Formación y orientación laboral (sesenta y cinco horas mínimo).

4.1.1 Objetivos generales:

Familiarizarse con el marco legal y sindical del puesto de trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

Relacionar las condiciones de trabajo con los problemas de salud y la posibilidad de accidente laboral.

Orientarse en la búsqueda de un puesto de trabajo de acuerdo con el perfil profesional.

Conocer los organismos institucionales de ayuda para la inserción laboral.

Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y los sistemas de selección del mercado de trabajo.

Conocer el sector industrial de la madera, así como sus empresas y la organización y control del trabajo.

Conocer las cuestiones básicas relativas a la organización de la producción, prestando especial atención a las peculiaridades de la fabricación seriada.

Adquirir nociones básicas relacionadas con la creación, administración y gestión de una pequeña empresa.

Adquirir los conocimientos legales para el trabajo autónomo y/o asociado.

4.1.2 Bloques temáticos fundamentales:

Normativa vigente en materia laboral. Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica.

Higiene laboral. Causas y prevención de accidentes laborales.

Técnicas para el acceso al empleo: La entrevista, el examen, la redacción y prestación del curriculum.

La transición del Centro educativo al Centro de trabajo. Cómo buscar empleo. Organismos e instituciones que prestan ayuda para la inserción laboral.

El sector industrial. Organización de las empresas. Organización y control del trabajo.

Organización de la producción. Producción seriada.

Técnicas de administración y gestión de pequeñas empresas.

Disposiciones legales para el trabajo autónomo o asociado en pequeñas empresas o en régimen de cooperativa.

4.2 Area de Dibujo técnico (setenta y cinco horas mínimo).

4.2.1 Objetivos generales:

Conseguir los conocimientos necesarios para la interpretación de planos, códigos y demás información técnica relacionada con la fabricación y los medios de producción mecánicos empleados.

Adquirir los conocimientos y habilidades que le permitan realizar dibujos a mano alzada y su acotación con la suficiente claridad y limpieza.

Adquirir los conocimientos y habilidades que le permitan realizar construcciones geométricas planas y cálculos matemáticos que le permitan hacer trazados con exactitud.

4.2.2 Bloques temáticos fundamentales:

Concepto de dibujo.

Geometría plana: Construcciones, trazados exactos y cálculos.

Representación. Sistemas utilizados. Interpretación. Usos.